

GRAL. HUGO BANZER SUAREZ
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, los Ministerios de Previsión Social y Salud Pública y de Urbanismo y Vivienda, convocaron a Propuestas para el acabado del Pabellón de Hospitalización de la Unidad Hospitalaria de la Ciudad de Sucre, habiendo la Honorable Junta de Almonedas en su reunión de fecha 11 de junio de 1975 resuelto adjudicar a la Empresa Constructora PAREJA; Que, habiéndose cumplido con las formalidades legales en vigencia, corresponde su adjudicación por mayoría de votos en favor de la Empresa Constructora Pareja;

Que, de conformidad con el Decreto Supremo N° 11356 de fecha 22 de febrero de 1974, la adjudicación de obras a al Sector Público, debe ser autorizado mediante Decreto Supremo, cuando su precio sobrepase de \$b. 400.001;

EN CONSEJO DE MINISTRO,

DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO. Apruébase lo actuado por la Honorable Junta de Almonedas del Ministro de Previsión Social y Salud Pública y de Urbanismo y Vivienda, para el acabado del Pabellón de Hospitalización de la Unidad Hospitalaria de Sucre, en favor de la Empresa Constructora PAREJA, por el precio de TRES MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO 30/100 PESOS BOLIVIANOS (\$b. 3.545.635.30), para cuyo efecto deberá suscribirse el contrato correspondiente entre los Ministerios de Previsión Social y Salud Pública y de Urbanismo y Vivienda. Los señores Ministros de Estado en los Despachos de Previsión Social y Salud Pública y de Urbanismo y Vivienda, quedan encargados de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los veintisiete días del mes de junio de mil novecientos setenta y cinco años.

FDO. GRAL HUGO BANZER SUAREZ, Alberto Guzmán Soriano, Juan Pereda Asbún, René Bernal Escalante, Juan Lechín Suárez, Víctor Castillo Suárez, Waldo Bernal Pereira, Julio Trigo Ramírez, Mario Vargas Salinas, José Antonio Zelaya Salinas, Alberto Natusch Busch, Jorge Torres Navarro, Walter Núñez Rivero.